



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

VISTO:

El Recurso de Reconsideración formulado por la Lic. María Alicia Olmos en contra de la Resolución n° 428, de fecha 24 de noviembre de 2016, dictada por este H. Consejo Directivo, solicitando se disponga su anulación por carecer de eficacia y resultar en su contenido, nulo de nulidad absoluta; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente expresa que el acto dispuesto ha sido dictado contraviniendo los más elementales derechos de raíz constitucional y legal, siendo el mismo arbitrario, ilegal, y por ende, inconstitucional, no cursándosele notificación conforme lo impone la ley 19.549 y su reglamentación, a la que remite la ley de Educación Superior, y que supuestamente fue solo publicada **"de modo soterrado y remitido por vía institucional por correo electrónico"**, siendo tal medio de notificación inválido, en tanto debe ser avalada por la normativa correspondiente (ley 17.549 y modif.), entre otras alegaciones, haciendo reserva de recurso previsto en el art. 14 de la ley 48.

Que la Resolución n° 428/16, expresa que la Ordenanza 06/15 dictada por el mismo cuerpo, reglamenta el procedimiento de selección interna para efectuar designaciones interinas a docentes en esta casa de estudios, y que el motivo del llamado a selección interna se fundamenta por cuanto se ha declarado desierto los últimos concursos sustanciados en la Cátedra, y que la designación interina de la Lic. María Alicia Olmos finaliza el 28 de febrero de 2017.

Que la Ordenanza 06/15, publicada en el Boletín edición 39 VI 2015-10-30 señala que las designaciones docentes en cargos interinos de profesores titulares, asociados, adjuntos o asistentes, incluidas las suplencias, serán aprobadas por el Consejo Directivo y se regirán por las disposiciones de dicha normativa, y que la convocatoria se dará a publicidad dentro del ámbito de la Facultad, durante cinco días hábiles, garantizando que la información sea accesible a los interesados.

Que se comparte el informe n° 3 de fecha 22 de marzo de 2017, obrante a fs. 12, producido por el Asesor Letrado de esta Facultad.

Que en base a lo expuesto, corresponde dictar Resolución rechazando el recurso presentado y concediendo el Jerárquico, en orden a la reserva efectuada.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Lic. María Alicia Olmos en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.



UNC

Universidad Nacional de Córdoba

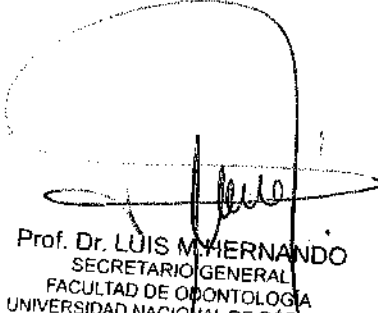


1956 60 Aniversario
2016 de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA


2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, notifíquese, comuníquese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES A SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE.



Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUJÁN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 141